

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 725/2012

Don Antonio Vigara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2012, aprobó provisionalmente la reducción del 50% para el año 2012 en la cuota de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la

vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, a 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio Vigara Copé.